



MUNICIPIOS DE GRANADA AL DÍA
CURSO: LA SELECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES
(TEMPORAL E INDEFINIDA)
Formación virtual
27 de febrero al 25 de marzo de 2024

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos:

1. Estudio y conocimiento preciso del marco normativo en el año 2023 de las especialidades que determine la legislación estatal básica de carácter presupuestario sobre la convocatoria y desarrollo de procesos selectivos.
2. Estudio del marco normativo general, con especial referencia a la LPAC y LRJSP y el régimen práctico de las cuestiones más novedosas y de mayor impacto en las convocatorias y celebración de toda clase de procesos selectivos, con especial incidencia en la utilización de medios electrónicos, con el fin de asegurar que esta resulte legal y eficiente. Asimismo, se estudiará la doctrina actual del Tribunal Supremo sobre la aplicación de la figura de la "Discrecionalidad Técnica" y la implementación del principio de transparencia, y otras cuestiones que afectan al desarrollo de los procedimientos selectivos.
3. Indudablemente, dada la limitación de duración del curso no es posible examinar de forma detallada e individualizada todas y cada una de las fases de un procedimiento selectivo, pero si se establece como núcleo esencial del curso la formación de los alumnos en las principales novedades legales y jurisprudenciales que marcan las líneas o ejes esenciales que deben ser respetados en los procesos selectivos.
4. Asimismo, se dedica un apartado específico a la problemática de los procesos "especiales" de estabilización del personal temporal de las administraciones públicas, y los problemas legales y judiciales en su implementación.
5. Al finalizar la acción formativa el alumno/a deberá ser capaz de determinar los supuestos fácticos y tipos de convocatorias que se pueden convocar por las corporaciones locales, al amparo del vigente marco legal, y, asimismo, adquirir un conocimiento general para elaborar, definir y gestionar los procesos de selección, tanto los convocados en la actual situación coyuntural como en otros marcos presupuestarios.

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 27 de febrero al 4 de marzo): El régimen organizativo y de planificación de la selección.

1. El orden prelación de fuentes aplicable a los procedimientos de selección en las entidades locales.
2. Requisitos organizativos y presupuestarios previos al inicio del procedimiento de selección de los empleados públicos.
3. La oferta de empleo público: algunas cuestiones conflictivas.
4. La tasa de reposición de efectivos: un instrumento coyuntural o definitivo.
5. La obligación de utilización de medios electrónicos en los procesos selectivos: ciudadanos o súbditos.

Unidad didáctica II (del 5 al 11 de marzo): El nuevo régimen en la gestión administrativa de los procedimientos de selección por medios electrónicos.



6. Los procesos y procedimientos selectivos: Fases en su desarrollo y su implementación digital.
7. Un nuevo régimen jurídico de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento de los órganos de selección, al amparo de las previsiones de las Leyes 39/2015 LPAC y 40/2015 LRJSP.
8. La protección de datos de en los procedimientos selectivos: Atribución de las funciones de responsable y encargado de tratamiento en un procedimiento selectivo.
9. El principio de transparencia en el acceso a la información y los límites de protección de datos en la gestión del procedimiento.

Unidad didáctica III (del 12 al 18 de marzo): El Principio de Transparencia en los procesos selectivos: una exigencia ineludible.

10. El cambio de la doctrina del Tribunal Supremo: un gran avance en la reducción del ámbito material de aplicación de la discrecionalidad técnica y su control.
11. El principio de transparencia y el control sobre el contenido de la motivación de los órganos de selección.
12. La acreditación en vía de recurso administrativo y en el procedimiento judicial del desacierto de la actuación del órgano de selección mediante la práctica de una prueba pericial.
13. El derecho de acceso al expediente administrativo, documentación y actuaciones.
14. Los sistemas selectivos: una clara experiencia de uso incorrecto e inadecuado de los mismos que exige su reconducción.
15. Las actuales pruebas selectivas: una necesaria actualización e innovación.
16. La celebración de pruebas selectivas presenciales y el uso de medios electrónicos.
17. La utilización de medios electrónicos en la celebración de pruebas selectivas no presenciales: objeciones materiales y legales.
18. La posibilidad de impugnación de las aplicaciones informáticas utilizadas para la celebración de los ejercicios de selección.
19. Conclusiones finales.

Unidad didáctica IV (del 19 al 25 de marzo): La selección de funcionarios interinos y del personal laboral temporal: referencia a la problemática de las bolsas de empleo y los procesos de estabilización y consolidación.

1. Criterios generales comunes en la selección de empleados públicos temporales (interinos y laborales).
2. Consideraciones sobre el nuevo régimen legal para la selección y nombramiento de los funcionarios interinos.
3. La problemática y régimen jurídico de las bolsas de trabajo o empleo.
4. Situación jurídica de los aspirantes/integrantes de las bolsas de trabajo.
5. La invasión de la jurisdicción social sobre la competencia de la jurisdicción contenciosa sobre la impugnación de bases, convocatorias, procesos selectivos y la convocatoria y gestión de las bolsas de empleo.
6. Los procesos de consolidación y estabilización del empleo temporal: Un nuevo régimen excepcional diferente al previsto el TREBEP.

PROFESORADO/ TUTORIZACIÓN:

D. Jorge Fondevila Antolín. Jefe de la Asesoría Jurídica. Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Gobierno de Cantabria.

III.- Fecha y metodología: La actividad formativa se desarrollará durante los días 27 de febrero a 25 de marzo.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.



La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirá al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

Segunda.- Destinatarios. Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa, de entidades locales de la Provincia de Granada.

Tercera.- Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes.
- Puesto de trabajo desempeñado.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **12 de febrero de 2024**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse a través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Quinta.- Derechos de matrícula: Gratuitos.

Sexta.- Certificado de superación/aprovechamiento. Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (40 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual o, en su caso, de aprovechamiento (50 horas), a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.



SOCIAL MEDIA DEL CEMCI	
	Facebook: https://www.cemci.org/facebook
	Twitter: https://www.cemci.org/twitter
	LinkedIn: https://www.cemci.org/linkedin
	Instagram: https://www.cemci.org/instagram
¿Nos seguimos? ¿Conectamos?	

CEMCI